

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cén.	
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 4 de Marzo de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Barcelona 3 Marzo, 2:45 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros los Ministros de Estado y Fomento:

«S. M. presenció anoche desde el cuartel de Atarazanas la Marcha de las antorchas y los fuegos artificiales, siendo objeto de entusiastas aclamaciones. A las once se marchó á bordo.

Hoy, á las nueve, desembarcó S. M., visitando en seguida la fábrica de tejidos de Sert, hermanos, donde se le presentó una comision de obreros pidiendo algunas gracias, que fueron concedidas por S. M.; habiendo condecorado además al operario Ignacio Sonol.

El Rey se ha inscrito en la Sociedad de socorros mútuos de los Obreros, habiendo tenido una verdadera ovacion. Despues ha visitado la fábrica de peines para telares de los Sres. Carreras y Almerych, habiendo sido aclamado con verdadero entusiasmo en todas las salas, así como á la entrada y salida del edificio. Los operarios regalaron á S. M. una preciosa lanzadera de plata.

Tambien visitó las fábricas de los Sres. Borell y Pujadas, habiendo pasado despues al Ayuntamiento, donde ha recibido á varias comisiones, y donde ha almorzado.»

Barcelona 3 Marzo, 5:50 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Esta tarde ha visitado S. M. la fábrica *La España Industrial*, donde le han tributado una entusiasta y calurosa ovacion, pues además de aclamarle en todas las salas los operarios, el gentío inmenso que se hallaba fuera del edificio no cesaba de vitorearle, teniendo S. M. que salir al balcón que da á la anchurosa explanada, repitiéndose las vivas al Rey, al Pacificador de España, al protector de la industria y del trabajo. S. M. ha concedido diferentes gracias y condecoraciones á los artistas y obreros de *La Industrial*. Despues pasó á visitar la fábrica de los Sres. Batlló, donde ha sido recibido con igual entusiasmo.»

Barcelona 3 Marzo, 11:46 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros los Ministros de Estado y Fomento:

«Terminada la comida en el Ayuntamiento, S. M. ha ido al teatro. Al presentarse en el palco ha sido preciso interrumpir algunos minutos la representacion á causa de los continuos vivas y nutridísimos aplausos con que desde todas las localidades del grandioso teatro se ha aclamado á S. M. el Rey Don Alfonso XII.»

(Gaceta del dia 3 de Marzo de 1877.)

Barcelona 4 Marzo, 2:6 mañana.—Los Ministros de Estado y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los socios del Liceo han ofrecido al Rey, durante uno de los intermedios de la funcion de teatro, un suntuoso refresco; recibiendo S. M. las más vehementes demostraciones de afecto y entusiasmo por parte del numeroso público que llenaba los salones de aquel Casino.

Al dirigirse S. M. al muelle, terminada la funcion, ha atravesado la Rambla, donde, á pesar de lo avanzado de la hora, esperaba un inmenso gentío, que le ha vitoreado con gran entusiasmo.

No pueden tributarse mayores pruebas de afecto que las que Barcelona ha dado hoy al Rey Don Alfonso.»

Barcelona 4 Marzo, 4:20 tarde.—Los Ministros de Estado, Marina y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Despues de oír misa en la iglesia de Santa Maria del Mar; S. M. ha visitado la Exposicion de Bellas Artes, Industrial y Agrícola, que en los espaciosos ámbitos de la nueva Universidad se ha formado en breves dias, constituyendo una demostracion poderosa de las fuerzas productoras de la paz y del progreso de esta provincia.

Al saludo del Claustro universitario, que en union de otras Corporaciones ha recibido á S. M., el Rey ha contestado con estas palabras: «Comprendo los deberes de la Universidad y lo árduo de su desempeño, al recordar que hace poco tiempo me sentaba en los bancos de los estudiantes. Siempre tengo presentes las palabras de Leibnitz, de que el que tiene á su cargo la educación de la juventud tiene en sus manos el porvenir de los pueblos, y por esto aprecio sinceramente los esfuerzos del profesorado español.» Estas palabras fueron recibidas con grandes aplausos y repetidísimos vivas, los cuales no han cesado un momento durante la visita de S. M. á la Exposicion: Despues del almuerzo, en el que se hallaban re-

unidos fabricantes é industriales, con todo el elemento oficial y aristocrático, el Sr. Durán y Bas, en nombre de la Comision organizadora de la Exposicion, dirigió la palabra á S. M. manifestándole la gratitud con que Barcelona, representada por todas las clases, le veia de nuevo alentando con su prevision el espíritu intelectual de Cataluña.

S. M. contestó diciendo que si grande fué su satisfaccion al visitar á Barcelona durante la guerra, era máyor la que experimentaba ahora, que con razon podia decirse que se habia ya inaugurado la campaña de la paz: que habia visitado con gusto las fábricas, complaciéndose en hallarlas á la altura de las mejores de Europa, y particularmente por haber notado la armonia que reina entre el capital y el trabajo.

Excitó á todos á que continuaran por tan noble camino, concluyendo con estas ó parecidas frases: «El problema de la prosperidad del país se resuelve por medio del obrero en su taller con el trabajo, y velando yo desde mi puesto por el orden y la justicia.» Las palabras de S. M. han sido acogidas con un entusiasmo que rayaba en delirio.»

Barcelona 4 Marzo, 7:17 noche.—Los Ministros de Estado y Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Despues de la visita á la Exposicion, S. M. ha pasado revista á caballo á las tropas de la guarnicion, presenciando el desfile en la Rambla, en medio de un inmenso gentío que no ha cesado de vitorearle.

Despues ha visitado los fuertes de Atarazanas y Monjuich, y esta noche se propone asistir al Teatro Catalan de Romea y al Principal, regresando luego á bordo para tomar mañana con la escuadra el rumbo á Rosas.»

Barcelona 3 Marzo, 1:6 madrugada.—El Ministro de Fomento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. acaba de embarcarse despues de haber estado en el Teatro Romea y en el Principal, siendo saludado en ellos con gran entusiasmo, lo mismo que por la carrera, á pesar de estar lloviendo á última hora. La escuadra saldrá del puerto al amanecer.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular num. 26.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 20 de Enero último, me comunica la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—Reconocida la importancia del *Prontuario geográfico-estadístico y administrativo de los Ayuntamientos de España*, que ha formado D. Aristipo Guillen, Jefe de Negociado de este Ministerio, y la conveniencia que la consulta de los múltiples datos que encierra ha de reportar así á los Centros oficiales como á los Gobiernos de provincia y Corporaciones provinciales y municipales, Tribunales de Justicia y hasta á los particulares, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar dicho importante trabajo, que el autor ha sometido á la revision de este Ministerio, y disponer que se recomiende su adquisicion á los Gobiernos de provincia, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos por su utilidad incontestable.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares de esta provincia á quienes interese la importancia y utilidad de la obra á que se refiere la preinserta Real orden.

Soria, 6 de Marzo de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 2.º—Montes.

Por no haberse llenado las formalidades del artículo 93 del reglamento de 17 de Mayo de 1863, ha sido anulada la subasta de 88 tablas procedentes de cortas fraudulentas, que tuvo lugar ante el Alcalde de Barca el día 17 del mes de Noviembre último.

En su consecuencia, he dispuesto que las referidas tablas se rematen de nuevo el día 22 del corriente á la una de la tarde, ante el expresado Sr. Alcalde y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo prevenido.

Soria, 1.º de Marzo de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

El día 25 del presente mes, á la una de la tarde, se subastarán ante el Alcalde de Casarejos 140 tajones procedentes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de 105 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 93 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863.

Soria, 2 de Marzo de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

Por la Direccion general de Impuestos se dice á esta Administracion en 27 de Febrero último lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 13 del mes actual, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la consulta hecha por el Jefe de la Administracion económica de Lérida, sobre si debería apremiar á los Ayuntamientos de aquellos pueblos que, no habiendo podido establecer el impuesto de consumos por consecuencia de la pasada guerra, tienen solicitada condonacion del precio de sus encabezamientos correspondientes al año económico de 1874-75.»

En su vista: Considerando que no ha sido derogada la orden telegráfica de este Ministerio de 21 de Febrero del año último que dispuso no se apremiase por dicho concepto y año á los pueblos de las provincias catalanas que estuvieran dominados por los carlistas durante la última guerra civil:

Considerando que la equidad de esta medida ha sido justificada por el párrafo 6.º del art. 9.º de la vigente ley de presupuestos al relevar del pago de los encabezamientos, mediante la prueba correspondiente, á los pueblos y provincias que por efecto del estado de guerra en dicho año no pudieron plantear el impuesto:

Considerando que en virtud de esta concesion, la citada orden ministerial debe hacerse extensiva á todos los pueblos y provincias que se encontraron en el indicado caso y ampliarse á los Municipios que no habiendo reclamado la condonacion, puedan hacerlo dentro de un plazo prudente, porque de no confirmarse la orden se procedería con una dureza extremada, causándose perjuicios de consideracion á las Corporaciones interesadas, haciéndose ilusorio en parte el beneficio de condonacion, y porque es conveniente fijar un término para la justificacion ó prueba expresada; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Oficina general, se ha servido resolver:

1.º Que se ordene á los Jefes económicos la suspension de apremios por débitos de consumos correspondientes al año económico de 1874-75 en todos los pueblos que, habiendo sido dominados por los carlistas durante la pasada guerra, hayan solicitado ó soliciten dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de esta orden en los *Boletines oficiales* de las provincias, la condonacion de cupos del citado año al tenor de lo dispuesto en el párrafo 6.º del art. 9.º de la vigente ley de Presupuestos.

2.º Que el mismo día que termine el plazo señalado, los Jefes económicos remitan á ese Centro un ejemplar del *Boletín* indicado y relacion de los

Ayuntamientos que hayan solicitado condonacion de sus débitos del citado ejercicio, con expresion de las cantidades en que aquellos consistan;

Y 3.º Que á las Corporaciones que se encuentren en los expresados casos, se les conceda un plazo de tres meses para presentar en las Administraciones económicas respectivas los expedientes justificativos de la imposibilidad que tuvieron de establecer y recaudar el impuesto de consumos por dichas causas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, esperando avise el recibo á vuelta de correo.»

Lo que se inserta en el presente *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, por si se considerase alguno de ellos en el caso de optar á la condonacion de que se trata, mediante las pruebas requeridas al efecto, por más que de los antecedentes que obran en esta Administracion no pueda deducirse que hayan concurrido dentro de ninguna localidad municipal dependiente de la misma circunstancia que justifique gestiones con tal objeto.

Soria, 6 de Marzo de 1877.—ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Elementos de derecho mercantil y penal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y en el 2.º del Reglamento de 13 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.»

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 23 de Febrero de 1877.—El Rector,
JERÓNIMO BORAO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE SORIA.

Conforme á lo dispuesto por la vigente legislación, y en virtud de las propuestas hechas por esta Junta, el Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza se ha servido proceder en fecha 20 y 21 de Febrero último á los nombramientos por traslación y concurso de los Maestros de primera enseñanza citados á continuación para las escuelas que también se expresan.

Nombres.	Escuelas.	Sueldo. — Pesetas.
D. Santos Andrés.....	Alaló.....	350
Justo Corchon.....	Aldehuela del Rincon.....	250
Joaquin Ortega.....	Casillas.....	175
D.ª María Cuesta.....	Santa María de las Hoyas.....	400
D. Ramon Alonso.....	Iruecha.....	625
Andrés Esteras.....	Montuenga.....	600
Santiago Molina.....	Torrallba del Burgo.....	350
Cosme Perez.....	Cuevas de Ayllon.....	350
Fermin Marina.....	Huérteles.....	500

Nombres.	Escuelas.	Sueldo. — Pesetas.
Eusebio Martinez.....	Rello.....	425
Cándido San Roman.....	Alcubilla del Marques.....	400
Mateo Pascual.....	Aguilar de Montuenga.....	375
Angel de Pablo.....	Cabrejas del Campo.....	375
Manuel Jimenez.....	Cigudosa.....	375
Valentin Urrestarasu.....	Canredondo.....	350
Toribio Nuño.....	Cuéllar.....	275
Inocente Moraga.....	Velasco.....	275
Gregorio Ransanz.....	Cenegro.....	275
José de las Heras.....	Calderuela.....	250
Angel Mingueza.....	Fuentepluercu.....	250
Antonio Jimenez.....	Portillo.....	250
Martiniano del Rio.....	Villarraso.....	250
Santiago Verde.....	El Espino.....	250
Fabian Martinez.....	Vilviestre.....	250
Andrés Rubio.....	Hoz de Abajo.....	150
Pedro Roncal.....	Aliad.....	450

Lo que se publica por medio del Boletín oficial de esta provincia, previniendo á los maestros nombrados su presentación al desempeño de las escuelas

para las que han sido electos, cuya posesion deberán darles las Juntas locales respectivas conforme está prevenido, comunicando á esta provincial el dia en que tenga efecto para los fines consiguientes.

Soria, 2 de Marzo de 1877.—El Presidente, ANGEL BARRIO.—El Secretario, EULOGIO MARTINEZ DE TORO.

Segun resulta de las actas de los exámenes celebrados últimamente en las escuelas de niños y niñas de los pueblos que se expresarán, se halla la enseñanza de los alumnos y alumnas concurrentes á las mismas en buen estado en unas y satisfactorio y notable en otras, habiéndose observado adelantos desde la época en que tuvieron efecto los ejercicios anteriores.

Lo que ha acordado esta Junta que se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, y á fin de que sirva de satisfaccion á las Juntas locales respectivas, así como á los Maestros y Maestras de los referidos pueblos á quienes corresponde.

Soria, 27 de Febrero de 1877.—El Presidente, ANGEL BARRIO.—El Secretario, EULOGIO MARTINEZ DE TORO.

Resultado de los exámenes semestrales celebrados en las escuelas de niños y niñas de los pueblos que se expresan y del estado en que se encuentra la enseñanza en las mismas segun consta de las actas remitidas por las respectivas Juntas locales.

PUEBLOS.	EPOCAS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	ESTADO DE LA ENSEÑANZA
Miño de San Estéban.....	Junio de 1875.....	D. Laureano Rubio.....	Satisfactorio.
San Pedro Manrique.....	Diciembre de id.....	Pedro Bachiller.....	Bueno.
Idem.....	Id. id.....	D.ª Angela García.....	Idem.
Miñana.....	Id. id.....	D. Felipe Arribas.....	Idem.
Retortillo.....	Id. id.....	Salvador Gil.....	Satisfactorio.
Idem.....	Id. id.....	D.ª Pilar Leal.....	Idem.
Cubo de la Solana.....	Enero de 1876.....	D. Ramon Martinez.....	Regular.
Ventosa de la Sierra.....	Marzo de id.....	Julian Ruiz.....	Idem.
Fuentealmonge.....	Abril de id.....	Mariano Martinez.....	Idem.
Idem.....	Id. id.....	D.ª Francisca Hernandez.....	Idem.
Carbonera.....	Junio de id.....	D. Teodoro Laguna.....	Satisfactorio.
Miño de San Estéban.....	Id. de id.....	Laureano Rubio.....	Bueno.
Huérteles.....	Id. de id.....	Fermin Marina.....	Satisfactorio.
San Felices.....	Id. de id.....	Juan Martin Ruiz.....	Idem.
Idem.....	Id. de id.....	D.ª Brígida Sanchez.....	Idem.
San Pedro Manrique.....	Id. de id.....	D. Pedro Bachiller.....	Bueno.
Idem.....	Id. de id.....	D.ª Angela García.....	Idem.
Cabrejas del Campo.....	Julio de id.....	D. Manuel Calvo.....	Regular.
Ojuel.....	Id. de id.....	Celedonio García.....	Idem.
Cubo de la Solana.....	Id. de id.....	Ramon Martinez.....	Idem.
Ventosa de San Pedro.....	Id. de id.....	Francisco Peñalba.....	Bueno.
Aliad.....	Id. de id.....	Felipe Gallardo.....	Satisfactorio.
Valtuña.....	Id. de id.....	Dámaso Hernandez.....	Idem.
Miñana.....	Diciembre de id.....	Felipe Arribas.....	Sumamente bueno.
Castil de Tierra.....	Id. de id.....	Lucio Rubio.....	Satisfactorio.
Quiñonería.....	Id. de id.....	Tomás Sanz.....	Bueno.
Escobosa de Almazan.....	Id. de id.....	Tomás Sanz Vega.....	Notable.
Duruelo.....	Id. de id.....	Rafael García.....	Idem.
Idem.....	Id. de id.....	D.ª María Cuesta.....	Idem.
Valdenarros.....	Id. de id.....	D. Apolinar Ailagás.....	Bueno.
Puebla de Eca.....	Id. de id.....	Pedro Torre.....	Satisfactorio.
Gallinero.....	Id. de id.....	Francisco García.....	Idem.
Yelo.....	Id. de id.....	Estéban Gallego.....	Idem.
Liceras.....	Id. de id.....	Luis Peña.....	Bueno.
Bretun.....	Id. de id.....	Félix las Heras.....	Satisfactorio.
Buitrago.....	Id. de id.....	Valentin Urrestarasu.....	Idem.
Fraguas.....	Id. de id.....	Vicente Anton.....	Regular.
Alpanseque.....	Id. de id.....	Gregorio Millan.....	Bueno.
Matalebreras.....	Id. de id.....	Francisco Sonier.....	Aprovechado.
Villálvaro.....	Id. de id.....	Francisco Ortega.....	Satisfactorio.
Carrascosa de la Sierra.....	Id. de id.....	Saturnino del Amo.....	Regular.
Barca.....	Id. de id.....	Bruno Alonso.....	Satisfactorio.
Garray.....	Id. de id.....	Aniceto Perez.....	Idem.
Mezquetillas.....	Id. de id.....	Andrés Pascual.....	Idem.
Hinojosa del Campo.....	Id. de id.....	Julian Milla.....	Idem.
Tardajos.....	Id. de id.....	Alejo Gonzalez.....	Idem.
Palacio.....	Id. de id.....	Salustiano Hornillos.....	Bueno.
Piquera.....	Id. de id.....	Julian Crespo.....	Idem.
Almajano.....	Id. de id.....	Dionisio Herrero.....	Regular.
San Felices.....	Id. de id.....	Juan Martin Ruiz.....	Satisfactorio.
Idem.....	Id. de id.....	D.ª Brígida Sanchez.....	Idem.
Buberos.....	Junio de id.....	D. Tiburcio Mariano Sanz.....	Bueno.
Idem.....	Diciembre de id.....	El mismo.....	Satisfactorio.
Coscurita.....	Id. de id.....	Santiago Chamarro.....	Bueno.
Centenera del Campo.....	Id. de id.....	Diego Coronel.....	Satisfactorio.
Villalba.....	Id. de id.....	Pascual Egido.....	Bueno.
Tañiñe.....	Enero de 1877.....	Pedro Perez.....	Ventajoso.
Almarza.....	Febrero de id.....	Victor Neila.....	Satisfactorio.
Fraguas.....	Id. de id.....	Vicente Anton.....	Bueno en la Escuela de adultos.

Juzgado municipal de Soria.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Febrero de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		
22	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Totales....	2	4	6	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	7

Soria, 1.º de Marzo de 1877.—El Juez municipal suplente, José BRIEVA.

Juzgado municipal de Soria.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.								Total general.....
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros..	Casados..	Viudos...	Total.....	Solteras..	Casadas...	Viudas...	Total.....	
21	1	»	»	1	»	»	1	1	2
22	»	»	»	»	1	»	1	1	1
26	»	»	»	»	1	»	1	1	1
Totales....	1	»	»	1	2	»	1	3	4

Soria, 1.º de Marzo de 1877.—El Juez municipal suplente, José BRIEVA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SALVAD A LOS NIÑOS!

—En todos los países, se lamenta que las criaturas, que son la alegría de la familia y la esperanza de la nación, sean muy maltratadas.—A consecuencia de la ignorancia de las madres ó de las nodrizas se mueren antes de cumplir el año 60.000 en Francia y 40.000 en Inglaterra. Dicha calamidad es debida á la demasiada frecuencia con la cual se les da de mamar, y tambien al uso de la leche de vacas ó de cabras ó de la papilla ordinaria, todos ellos alimentos impropios, y que, ordinariamente, producen una irritación de las mucosas y, como consecuencia inevitable, la diarrea, los vómitos continuos, la atrofia, los calambres, los espasmos y la muerte.—Reconocido está que la digestión de una criatura, una vez comprometida, las drogas mejor escogidas son impotentes para reparar el mal. Es una verdadera calamidad, tanto por las familias como por el país, tan cruel destrucción. Sin embargo, hay un medio muy sencillo y poco costoso para remediar el mal, y sus innegables pruebas ha dado desde 27 años: es el de alimentar los niños y los párvulos de todas edades, enfermizos y débiles, con la *Revalenta Du Barry*, cada tres horas al día, hervida todo sencillamente con agua y sal.

En resumen, es el alimento por excelencia y el que tan sólo consigue alejar todas las enfermedades á las que tan sujetos están los niños.
Relatarémos al unas de las innumerables pruebas de su influencia invariablemente saludable, hasta en los casos más desesperados.

Cura núm. 70.410.

Ingenio de Granvillars (Alto-Rhin) 12 Junio 1868.
Muy señor mío: Tengo la satisfacción de decirle que mi hijo mayor, muy enfermizo y débil, ha sido alimentado durante un año con su *Revalenta*, y que hoy su salud y desarrollo causan la admiración de cuantos le ven. No hay en la aldea otro niño de la misma edad tan fuerte como el mío.
MERCIAZ.

Cura núm. 87.421.

Bruselas el 23 Junio 1874.

Mi hijo el más joven, desahuciado por los médicos á la edad de 4 ó 5 meses, no quería tomar ni digerir ningún alimento, y encontrábase á consecuencia en tal estado de debilidad que su existencia estaba muy comprometida. Entónces fué cuando le mandé preparar una ligera papilla de *Revalenta*, la que comió con gusto y siguió nutriéndose exclusivamente con la misma durante algunos meses.—Hoy tiene ya 11 años y se le ve robusto y con buena salud.
DESWEZAR.

El célebre doctor Roph, Presidente del hospital de los niños en Londres, ha encontrado con la *Revalenta Arábica Du Barry* el medio de resucitar las fuerzas vitales y la digestión de los niños que no podían digerir más que vomitaban todo, padeciendo al mismo tiempo de diarrea, espasmos, calambres y muriéndose á la vista.—La señora Baronesa Deutch de Horn, á Tréves, ha salvado sus dos hijos con la *Revalenta* de una enfermedad de las glándulas, la cual habia resistido á todos los tratamientos y no dejaba ya esperanza de curación.—El Sr. Chinnery tenia un niño á punto de morir de atrofia, la digestión era insuficiente ya para asimilar la leche de su madre; la *Revalenta* le salva.—Igual caso se ha producido en la familia del Sr. Lawley, paje de S. M. la Reina de Inglaterra.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano. Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. 28—52s

LA TISIS
vencida por la naturaleza.

Grandioso y humanitario descubrimiento.
CANADIAN MOLLEN COFFEE.
(Café Mollen del Canadá.)

Este antidoto, recientemente descubierto, es infalible contra la TISIS, el RAQUITISMO y todas las enfermedades del pecho y nerviosas. La TOS en todas sus manifestaciones, catarros, ronqueras, constipados, etc., dolor de cabeza, accidentes, vahidos, flatos, escrófulas, clorosis, impotencia y anemia, pueden y deben tratarse con el *Café Mollen del Canadá*, bastando pocos meses de su uso para recobrar la salud.

Se vende en las principales farmacias de España á 40 reales paquete. Depósito en esta provincia: Soria, Farmacia del Doctor Monje.—Burgos de Osma, farmacia de D. Mariano Serrano.

DEPÓSITO CENTRAL: Gonzalez y compañía, San Bartolomé, 20, principal, Madrid. Pidiendo tres ó más paquetes al depósito central se hace el 15 por 100 de rebaja. Deberá acompañar á los pedidos el importe en libranza ó letra y sellos para el certificado y franqueo.

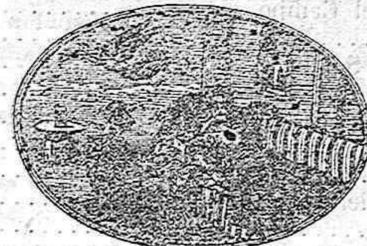
VENTA DE ACEITE.—En la calle del Collado, número 13, establecimiento de Nicolás Soria, acaba de recibirse un buen surtido de aceite andaluz superior: su precio por mayor es para la ciudad 68 rs. arroba y para fuera 62. También hay un buen surtido de géneros coloniales y del Reino á precios sumamente arreglados. 9—13

VENTA.—Los testamentarios de D. Francisco del Campo y Doña Juana Benito, su esposa, vecino que fué del pueblo de Valdeavellano, con residencia en la villa de Agreda, han acordado la venta ó enajenación de los bienes que los finados poseían en el referido pueblo de Valdeavellano, en el de Chavaler y en esta ciudad, por medio de subasta extrajudicial que se verificará el día 15 de Marzo de once á doce de la mañana en la Notaría de D. Pedro Abad y Crespo, vecino de esta ciudad, que vive en la calle del Collado, núm. 32, en la que se pondrá de manifiesto relación de las fincas que han de enajenarse con sus circunstancias y las condiciones que han de servir de base para la subasta. Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en ella puedan verificarlo. 3—4

SUBASTA PÚBLICA.—Se sacan á pública subasta para su arriendo los pastos de agostadero que en

el término del pueblo de Gallinero, de este partido judicial de Soria, posee como dueño el Sr. Marqués del Vadillo. Los ganaderos que deseen tomar parte en dicha subasta podrán enterarse del precio y condiciones del arriendo en el despacho de dicho señor Marqués en la casa-palacio del pueblo de Tera, y en Soria, el día de su remate, en la casa de la calle de la Aduana Vieja, núm. 23, portería, en la que ha de tener lugar la subasta el jueves 22 del corriente mes de diez á doce de la mañana, ante el apoderado de dicho Sr. Marqués D. Pedro Marco Calabia. 2—3

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.



SECRETO ARABE

EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos menstruos; la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutarífico por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera *Panacea* para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el *CAFÉ NERVINO* rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 reales caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Soria, B. Calahorra, Collado 6; Monje, Collado, 57.—Burgos de Osma, Serrano, sucesor de Rica; Siennes.

DEPÓSITO CENTRAL:
Dr. Morales, Espoz y Mina, 18, Madrid.

SORIA.—Imprenta provincial.